



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°156-2018- CM/MDP

San Martín de Pangoa, 05 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO;

En sesión de Concejo Extraordinario de fecha 26 de enero de 2018, el Dictamen N° 001-2018-COM.A.F.y A.T de la Comisión de Regidores de Administración y finanzas y Administración Tributaria, que propone al pleno del concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal referido al Sorteo Público Incentivo Tributario a favor de los contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2018, denominado **"PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018"**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y de acuerdo con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son competencia del concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. el Artículo 55°, de esta misma Ley establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio;

Que, mediante Informe N° 009-2018- GAT/MDP la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto el Proyecto de Ordenanza para otorgamiento de Incentivos al cumplimiento puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018 y el sorteo de premios a favor del contribuyente puntual, con la finalidad de reconocer la responsabilidad y muestra de cultura tributaria de los contribuyentes que vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente, lo que amerita se brinde un tratamiento preferencial a los contribuyente;

Que, constituye una función fundamental de la Gerencia de Administración Tributaria la lucha frontal contra la evasión tributaria, en concordancia con las políticas y estrategias de la alta dirección, así como organizar y administrar la recaudación implantando políticas de la promoción de la cultura de pago.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 010-2016-IN**, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales, en cuyo artículo 6°, señala como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior autorizar, supervisar, controlar y fiscalizar la realización de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas a nivel Nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, el **Decreto Supremo N° 010-2016-IN**, no es de aplicación para la presente Ordenanza, debido a que el incentivo denominado "**PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018**" no se configura dentro de los supuestos de aplicación del Decreto citado, toda vez que no es una promoción Comercial o Rifa con fines sociales ya que no tiene como propósito incentivar las ventas o comercialización.

Que, sobre el particular diversas administraciones tributarias de los gobiernos locales han establecido políticas para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, en vista de que los mismos, históricamente no han recibido reconocimiento alguno, a pesar de contar con estas características positivas a favor de las mismas;

Que, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Por lo que la oficina de asesoría jurídica en su INFORME N° 015-2018-PSAP-OAJ/MDP, se pronuncia por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza: OPINA:

- Que, es PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el incentivo denominado "**PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018**"
- La aprobación del Decreto de Alcaldía mediante el cual se reglamenta la Ordenanza Municipal materia de la presente.
- La aprobación del Decreto de Alcaldía por el que se aprueba las Bases del sorteo de la Ordenanza Municipal materia de la presente.

POR CUANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y a los numerales 8) y 29) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en Sesión Extraordinaria N° 001 fecha 26 de enero del 2018, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2018 Y AUTORIZA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO: "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS.

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El Incentivo Tributario tiene por finalidad reconocer y premiar el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018; asimismo, tiene como objeto fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias, se realizará el sorteo se realizará el día 22 de julio del 2018, en Frontis del Palacio Municipal del Distrito.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR; la realización del sorteo público denominado: "**PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018**" todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial y arbitrios municipales del Distrito de Pangoa, **debiendo registrar deuda cero al vencimiento de la segunda cuota del impuesto predial y al vencimiento del 30 de junio los arbitrios municipales.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y finanzas la cotización y adquisición de los bienes que constituye los premios del sorteo los que en su conjunto no deberá exceder la **suma de S/. 80,000.00** (ochenta mil con 00/100 soles) destinados a la adquisición de los premios, campaña de difusión, gastos notariales, alquiler de sonidos, decoración del estrado, sorpresas a los asistentes, refrigerios y otros, conforme al presupuesto desagregado en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria presentará con la debida anticipación a la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias con cargo a la partida presupuestal con gastos corrientes, clasificador 2.3., para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las BASES y los REGLAMENTOS de los sorteos descritos en el primer artículo del presente.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Recaudación y control, a la Oficina de Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Orientación la organización del sorteo procedente y al área de Imagen Institucional la difusión del sorteo público programado. Asimismo, presentar la rendición de cuentas dentro de los 10 días hábiles de haberse realizado el sorteo.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZAR, al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía realice todos los actos necesarios para concretar la transferencia de propiedad de los bienes materia del presente sorteo, según las facultades otorgadas por la Ley N° 27972.

ARTÍCULO 7°: OTÓRGUESE, al Gerente de Administración Tributaria, la facultad de resolver, como instancia única cualquier situación o hecho imprevistos no contemplados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA.

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaria General, el cumplimiento, difusión y publicación respectiva.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten Signature]
Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2018 - A/MDP

Pangoa, 05 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 156-2018-CM/MDP, de fecha 05 de febrero del 2018, que autoriza el Sorteo Público Tributario denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, a través del Ordenanza Municipal N° 156-2018-A/MDP, se AUTORIZA, la realización de un sorteo público denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS. Para los contribuyentes puntuales del Distrito de Pangoa, a realizarse el día 22 de julio del 2018;

Y; estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 20 inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases para el sorteo público denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS" para contribuyentes puntuales, a realizarse el día 22 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y su publicación a la Oficina de Secretaria General.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



BASES DEL SORTEO DE LA ORDENANZA N°156-2018-CM/MDP

RIO NEGRO "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018"

FINALIDAD DEL SORTEO

El servicio de la Gerencia de Administración Tributaria – GAT desarrollara un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y arbitrios.

TÉRMINOS DEL SORTEO

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Contribuyentes puntuales participantes del impuesto predial y arbitrios de la Municipalidad Distrital de Pangoa; se considera a aquellas personas naturales o jurídicas de propietario inmuebles **ubicados en el Distrital de Pangoa.**, registrados en la Gerencia de Administración Tributaria., no registren deuda pendiente de pago por el impuesto predial hasta la segunda cuota. (31/05/2018) y los arbitrios al 30 de junio del presente.
- Cuenta corriente; se refiera a los documentos de las deudas generados por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial.
- Su valuadores; aquellos contribuyentes deudores tributarios que, habiendo presentado su declaración jurada anual del impuesto predial, por lo que se encuentran registrados ante el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Pangoa han omitido declarar uno o más predios
- Omisos; Cuando un contribuyente adquiere un predio en el distrito, tiene la obligación de presentar ante la administración su Declaración Jurada de Impuesto Predial por la adquisición de dicho predio dentro del plazo legal. Así lo establece el literal a) del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

REGLAS PARA PARTICIPAR

- ✓ Participaran en el sorteo los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que no mantengan deuda pendiente de pago de del impuesto predial hasta la segunda cuota y respecto a los arbitrios hasta la sexta cuota.
- ✓ Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito fraccionamiento de pago y cuya cuota fraccionada se encuentra cancelada.
- ✓ Se EXCLUYE del sorteo, la participación de los contribuyentes omisos o su valuadores detectados por la Gerencia de Administración Tributaria cuya deuda se encuentre pendiente de pago.
- ✓ Se EXCLUYE de este sorteo al ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con este, así como las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la contratación administrativa del servicio, locación de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los incentivos se realizará el domingo 22 de JULIO de 2018, en presencia de un representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, y los regidores de la comisión que dará fe de la realización del mismo.



INCENTIVOS A SORTEAR: el orden a sortear los incentivos será según detalle de lista:

ORDEN	INCENTIVO	CANTIDAD	PARTICIPANTES
PRIMERO	PLANCHA ELÉCTRICA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEGUNDO	LICUADORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
TERCERO	EXTRACTORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
CUARTO	MOCHILAS FUMIGADORAS	6	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
QUINTO	CARRITO SANGUCHERO	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEXTO	REFRIGERADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEPTIMO	MACHETEADORA	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
OCTAVO	MOCHILA MOTO FUMIGADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
NOVENO	TELEVISOR LD 60 P"	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMA	CREMOLADERA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
UNDECIMA	MOTOLINEAL CHACARERA incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DUODECIMA	MAQUINA PARA ELABORAR HELADOS DE TRES SABORES	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO TERCERA	MOTOTAXI incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO CUARTA	MOTO TIPO FURGONETA (TRIMOTO) incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan sido inscritos en las oficinas de la Gerencia de Admiración Tributaria.

El sorteo se realizará en presencia de un representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, y los regidores de la comisión

La relación de los contribuyentes registrados a utilizarse podrá ser verificados aleatoriamente por el representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, antes de iniciarse el sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Al final del sorteo el representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, elaborara un ACTA en la que se detallaran las incidencias del sorteo y en la que se especificaran los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los funcionarios intervinientes y los ganadores del sorteo quienes además asentaran su huella digital y presentar su DNI.

ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

Un representante de la Municipalidad entregara los incentivos a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (DNI) En el caso de Persona Jurídica, el representante y su documento nacional de identidad, debiendo adjuntarse el poder debidamente inscrito en los Registros Públicos u otro según corresponda.

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger, podrá ser representado por tercero, (en casos excepcionales) con la exhibición y entrega de una carta poder Notarial, original y copia del DNI del representante y del ganador.

PLAZO PARA EL RECLAMO DE PREMIOS

El ganador del sorteo podrá recoger y reclamar su incentivo en el **acto del sorteo** sin lugar a reclamo posterior.

DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo **"PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018"** se someten a la presente base.

La participación en el presente sorteo es gratuito y automático para todos los contribuyentes del Impuesto Predial, que cumplan con el requerido para ser considerados contribuyentes. Excepto el ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

Estará encargado de regular cualquier situación no previsto en la presente base, así como resolver los conflictos o reclamos que pudiera presentarse durante el sorteo. Conforman, el personal de la Gerencia de Admiración Tributaria.



TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

LLOCHEGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



BASES DEL SORTEO DE LA ORDENANZA N°156-2018-CM/MDP

“PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018”

FINALIDAD DEL SORTEO

El servicio de la Gerencia de Administración Tributaria – GAT desarrollara un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y arbitrios.

TÉRMINOS DEL SORTEO

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Contribuyentes puntuales participantes del impuesto predial y arbitrios de la Municipalidad Distrital de Pangoa; se considera a aquellas personas naturales o jurídicas de propietario inmuebles **ubicados en el Distrital de Pangoa.**, registrados en la Gerencia de Administración Tributaria., no registren deuda pendiente de pago por el impuesto predial hasta la segunda cuota. (31/05/2018) y los arbitrios al 30 de junio del presente.
- Cuenta corriente; se refiera a los documentos de las deudas generados por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial.
- Su valuadores; aquellos contribuyentes deudores tributarios que, habiendo presentado su declaración jurada anual del impuesto predial, por lo que se encuentran registrados ante el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Pangoa han omitido declarar uno o más predios
- Omisos; Cuando un contribuyente adquiere un predio en el distrito, tiene la obligación de presentar ante la administración su Declaración Jurada de Impuesto Predial por la adquisición de dicho predio dentro del plazo legal. Así lo establece el literal a) del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

REGLAS PARA PARTICIPAR

- ✓ Participaran en el sorteo los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que no mantengan deuda pendiente de pago de del impuesto predial hasta la segunda cuota y respecto a los arbitrios hasta la sexta cuota.
- ✓ Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito fraccionamiento de pago y cuya cuota fraccionada se encuentra cancelada.
- ✓ Se EXCLUYE del sorteo, la participación de los contribuyentes omisos o su valuadores detectados por la Gerencia de Administración Tributaria cuya deuda se encuentre pendiente de pago.
- ✓ Se EXCLUYE de este sorteo al ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con este, así como las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la contratación administrativa del servicio, locación de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los incentivos se realizará el domingo 22 de JULIO de 2018, en presencia de un representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, y los regidores de la comisión que dará fe de la realización del mismo.

INCENTIVOS A SORTEAR: el orden a sortear los incentivos será según detalle de lista:

ORDEN	INCENTIVO	CANTIDAD	PARTICIPANTES
PRIMERO	PLANCHA ELÉCTRICA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEGUNDO	LICUADORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
TERCERO	EXTRACTORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
CUARTO	MOCHILAS FUMIGADORAS	6	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
QUINTO	CARRITO SANGUCHERO	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEXTO	REFRIGERADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEPTIMO	MACHETEADORA	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
OCTAVO	MOCHILA MOTO FUMIGADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
NOVENO	TELEVISOR LD 60 P"	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMA	CREMOLADERA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
UNDECIMA	MOTOLINEAL CHACARERA incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DUODECIMA	MAQUINA PARA ELABORAR HELADOS DE TRES SABORES	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO TERCERA	MOTOTAXI incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO CUARTA	MOTO TIPO FURGONETA (TRIMOTO) incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan sido inscritos en las oficinas de la Gerencia de Admiración Tributaria.

El sorteo se realizará en presencia de un representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, y los regidores de la comisión

La relación de los contribuyentes registrados a utilizarse podrá ser verificados aleatoriamente por el representante del ministerio del interior o notario público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, antes de iniciarse el sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Al final del sorteo el representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, elaborara un ACTA en la que se detallaran las incidencias del sorteo y en la que se especificaran los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los funcionarios intervinientes y los ganadores del sorteo quienes además asentaran su huella digital y presentar su DNI.

ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

Un representante de la Municipalidad entregara los incentivos a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (DNI) En el caso de Persona Jurídica, el representante y su documento nacional de identidad, debiendo adjuntarse el poder debidamente inscrito en los Registros Públicos u otro según corresponda.

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger, podrá ser representado por tercero, (en casos excepcionales) con la exhibición y entrega de una carta poder Notarial, original y copia del DNI del representante y del ganador.

PLAZO PARA EL RECLAMO DE PREMIOS

El ganador del sorteo podrá recoger y reclamar su incentivo en el **acto del sorteo** sin lugar a reclamo posterior.

DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo **“PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018”** se someten a la presente base.

La participación en el presente sorteo es gratuito y automático para todos los contribuyentes del Impuesto Predial, que cumplan con el requerido para ser considerados contribuyentes. Excepto el ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

Estará encargado de regular cualquier situación no previsto en la presente base, así como resolver los conflictos o reclamos que pudiera presentarse durante el sorteo. Conforman, el personal de la Gerencia de Admisión Tributaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2018 - A/MDP

Pangoa, 05 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 156-2018-CM/MDP, de fecha 05 de febrero del 2018, que autoriza el Sorteo Público Tributario denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, a través del Ordenanza Municipal N° 156-2018-A/MDP, se AUTORIZA, la realización de un sorteo público denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS. Para los contribuyentes puntuales del Distrito de Pangoa, a realizarse el día 22 de julio del 2018;

Y; estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 20 inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el sorteo público denominado "PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018" POR FIESTAS PATRIAS", a realizarse el día 22 de julio del 2018, que Consta de 9 artículos y 02 disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y su publicación a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDÍA
Ing. Pedro Castañeda Velasco
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N°156-2018-CM/MDP

“PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° OBJETIVO: El presente reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollará el sorteo público a fin de incentivar la puntualidad de los contribuyentes en el pago del Impuesto Predial y arbitrios con ocasión por las fiestas patrias establecido en la Ordenanza N° 156-2018-CM/MDP de fecha 05 de febrero del 2018.

ARTICULO 2° REFERENCIA: En el texto del presente reglamento la Ordenanza y ejercicio, harán referencia a la Ordenanza N°156-2018-CM/MDP, a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 3° REQUISITOS: Participaran en el sorteo público, aquellos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria (vecinos o no residentes en el distrito) que cumplan con los siguientes:

- Participaran en el sorteo los contribuyentes del impuesto predial de y arbitrios la Municipalidad Distrital de Pangoa, asimismo no mantengan deuda pendiente de pago de impuesto predial hasta la segunda cuota. (31/05/2018) y arbitrios al 30 junio 2018.
- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes participantes del sorteo, que hayan suscrito fraccionamiento de pago y cuya cuota fraccionada se encuentra cancelada.
- haberse desistido de cualquier medio impugnatorio sobre obligaciones tributarias, en caso de haberlo formulado.

LOS INCENTIVOS

ARTICULO 4° DETERMINACIÓN DE LOS INCENTIVOS: Por un valor total que no exceda de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) y los cuales se detalla según lista:

ORDEN	INCENTIVO	CANTIDAD	PARTICIPANTES
PRIMERO	PLANCHA ELÉCTRICA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEGUNDO	LICUADORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
TERCERO	EXTRACTORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
CUARTO	MOCHILAS FUMIGADORAS	6	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
QUINTO	CARRITO SANGUCHERO	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEXTO	REFRIGERADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEPTIMO	MACHETEADORA	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).



OCTAVO	MOCHILA MOTO FUMIGADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
NOVENO	TELEVISOR LD 60 P"	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMA	CRÉMOLADERA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
UNDECIMA	MOTOLINEAL CHACARERA incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DUODECIMA	MAQUINA PARA ELABORAR HELADOS DE TRES SABORES	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO TERCERA	MOTOTAXI incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO CUARTA	MOTO TIPO FURGONETA (TRIMOTO) incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).

ACTOS DEL SORTEO

ARTICULO 5° MODALIDAD DEL SORTEO: Procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan sido inscritos en las oficinas de la Gerencia de Admisión Tributaria.

El cupón será entregado al contribuyente bajo cargo, en forma personal en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria.

El contribuyente está en la obligación de depositar el cupón entregado en un ánfora que, para tal efecto, se ubicara en un lugar visible de la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria. Hasta dos días antes de la realización del sorteo conforme al artículo 6°.

ARTICULO 6° ACTO PUBLICO: El sorteo se realizará el día domingo 22 de julio de 2018 a horas 09:00 AM en la Plaza de Armas de San Martín de Pangoa frontis del Palacio Municipal, en acto público, contando con la presencia del Sr. Alcalde o su representante, un representante de la Gerencia de Administración Tributaria un representante de la Oficina de Imagen, los Regidores de la comisión y un representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, este último verificara el correcto funcionamiento de los sorteos.

En la fecha del sorteo, y en presencia del ministerio del interior, Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, se designara a una persona menor de edad del público al azar para tal fin, procederá al movimiento del ánfora y extraerá los cupones, exhibiéndole al público presente, siendo entregado al representante del ministerio del interior o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa para su verificación y conformidad para lu

ego anunciarse a viva voz el número ganador y el nombre del contribuyente, procediéndose de esta forma, para cada uno de los bienes del sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

ARTICULO 7° FORMALIZACION DE LA ENTREGA: La entrega de los incentivos se llevará a cabo en el mismo acto público descrito en el artículo 6° en presencia del representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa y los funcionarios designados descritos en dicho artículo.

Para acceder al sorteo obligatoriamente se necesita su presencia física y portar el DNI Original en el evento día 22 de julio 2018.

Los incentivos para los contribuyentes asistentes al acto del sorteo según la fecha programada se efectuarán mediante elección al azar de los tickets de asistencia, que serán entregadas conjuntamente con los cupones al momento de efectuar el pago de sus tributos Municipales. Es condición para ser acreedor a los incentivos que los contribuyentes se encuentren presentes al momento de la realización del sorteo y entrega de incentivos.

PA En caso que el ganador sea una persona natural, deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad y/o el único caso en pérdida deberá identificarse con el ticket original de RENIEC. En el caso de Persona Jurídica, el representante y su documento nacional de identidad, debiendo adjuntarse el poder debidamente inscrito en los Registros Públicos

De no encontrarse el contribuyente participante ganador presente en el acto público conforme al párrafo anterior, perderá el incentivo automáticamente sin lugar a reclamo posterior, y se continuará hasta que salga el ganador entre los presentes del evento, en la misma fecha del sorteo.

En el caso de los artefactos estos serán entregados físicamente en el mismo acto, dejándose constancia en el acta, se perfecciona con la entrega.

En el caso de la moto taxi y moto lineal este se entregará a través de la entrega de llaves de los vehículos menores y la firma del acta de entrega dejándose en constancia un ACTA, sujetándose la formalización de la transferencia efectiva de los vehículos menores, conforme a los procedimientos de ley. Asimismo, los gastos requeridos para la transferencia e inscripción de los vehículos menores son de cargo del ganador.

El acto de la entrega de los incentivos deberá constar en un ACTA, que deberá ser suscrito el representante del ministerio del interior o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, en el que se detallaran un acto en la que se desarrollaran las incidencias del acto y en la que se especificaran los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los funcionarios intervinientes y los ganadores del sorteo quienes además asentarán su huella digital.

ARTICULO 8° PLAZO DE ENTREGA DE LOS INCENTIVOS: El ganador del sorteo podrá recoger y reclamar su incentivo en el acto del sorteo sin lugar a reclamo posterior.

ARTICULO 9° PUBLICIDAD DE GANADORES: La relación de los ganadores será publicada centro de los 5 días hábiles de la realización del sorteo en la página web y en el local de la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: SUJETOS EXCLUIDOS DEL SORTEO:

Se EXCLUYE de este sorteo al ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la contratación administrativa del servicio, locación del servicio.

PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS:

Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Gerente de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N°156-2018-CM/MDP

“PREMIAMOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES 2018”

RIO NEGRO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° OBJETIVO: El presente reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollará el sorteo público a fin de incentivar la puntualidad de los contribuyentes en el pago del Impuesto Predial y arbitrios con ocasión por las fiestas patrias establecido en la Ordenanza N° 156-2018-CM/MDP de fecha 05 de febrero del 2018.

ARTICULO 2° REFERENCIA: En el texto del presente reglamento la Ordenanza y ejercicio, harán referencia a la Ordenanza N°156-2018-CM/MDP, a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 3° REQUISITOS: Participaran en el sorteo público, aquellos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria (vecinos o no residentes en el distrito) que cumplan con los siguientes:

- Participaran en el sorteo los contribuyentes del impuesto predial de y arbitrios la Municipalidad Distrital de Pangoa, asimismo no mantengan deuda pendiente de pago de impuesto predial hasta la segunda cuota. (31/05/2018) y arbitrios al 30 junio 2018.
- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes participantes del sorteo, que hayan suscrito fraccionamiento de pago y cuya cuota fraccionada se encuentra cancelada.
- haberse desistido de cualquier medio impugnatorio sobre obligaciones tributarias, en caso de haberlo formulado.

LOS INCENTIVOS

ARTICULO 4° DETERMINACIÓN DE LOS INCENTIVOS: Por un valor total que no exceda de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) y los cuales se detalla según lista.

ORDEN	INCENTIVO	CANTIDAD	PARTICIPANTES
PRIMERO	PLANCHA ELÉCTRICA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEGUNDO	LICUADORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
TERCERO	EXTRACTORA	3	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
CUARTO	MOCHILAS FUMIGADORAS	6	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
QUINTO	CARRITO SANGUCHERO	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEXTO	REFRIGERADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
SEPTIMO	MACHETEADORA	2	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



OCTAVO	MOCHILA MOTO FUMIGADORA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
NOVENO	TELEVISOR LD 60 P"	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMA	CREMOLADERA	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
UNDECIMA	MOTOLINEAL CHACARERA incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DUODECIMA	MAQUINA PARA ELABORAR HELADOS DE TRES SABORES	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO TERCERA	MOTOTAXI incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).
DECIMO CUARTA	MOTO TIPO FURGONETA (TRIMOTO) incluye tarjeta y placa	1	Contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y arbitrios (persona natural, jurídica y sociedades conyugales).

ACTOS DEL SORTEO

ARTICULO 5° MODALIDAD DEL SORTEO: Procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan sido inscritos en las oficinas de la Gerencia de Admisión Tributaria.

El cupón será entregado al contribuyente bajo cargo, en forma personal en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria.

El contribuyente está en la obligación de depositar el cupón entregado en un ánfora que, para tal efecto, se ubicara en un lugar visible de la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria. Hasta dos días antes de la realización del sorteo conforme al artículo 6°.

ARTICULO 6° ACTO PUBLICO: El sorteo se realizará el día domingo 22 de julio de 2018 a horas 09:00 AM en la Plaza de Armas de San Martín de Pangoa frontis del Palacio Municipal, en acto público, contando con la presencia del Sr. Alcalde o su representante, un representante de la Gerencia de Administración Tributaria un representante de la Oficina de Imagen, los Regidores de la comisión y un representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, este último verificara el correcto funcionamiento de los sorteos.

En la fecha del sorteo, y en presencia del ministerio del interior, Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, se designara a una persona menor de edad del público al azar para tal fin, procederá al movimiento del ánfora y extraerá los cupones, exhibiéndole al público presente, siendo entregado al representante del ministerio del interior o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa para su verificación y conformidad para lu

ego anunciarse a viva voz el número ganador y el nombre del contribuyente, procediéndose de esta forma, para cada uno de los bienes del sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

ARTICULO 7° FORMALIZACION DE LA ENTREGA: La entrega de los incentivos se llevará a cabo en el mismo acto público descrito en el artículo 6° en presencia del representante del ministerio del interior y/o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa y los funcionarios designados descritos en dicho artículo.

Para acceder al sorteo obligatoriamente se necesita su presencia física y portar el DNI Original en el evento día 22 de julio 2018.

Los incentivos para los contribuyentes asistentes al acto del sorteo según la fecha programada se efectuarán mediante elección al azar de los tickets de asistencia, que serán entregadas conjuntamente con los cupones al momento de efectuar el pago de sus tributos Municipales. Es condición para ser acreedor a los incentivos que los contribuyentes se encuentren presentes al momento de la realización del sorteo y entrega de incentivos.

En caso que el ganador sea una persona natural, deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad y/o el único caso en pérdida deberá identificarse con el ticket original de RENIEC. En el caso de Persona Jurídica, el representante y su documento nacional de identidad, debiendo adjuntarse el poder debidamente inscrito en los Registros Públicos

De no encontrarse el contribuyente participante ganador presente en el acto público conforme al párrafo anterior, perderá el incentivo automáticamente sin lugar a reclamo posterior, y se continuará hasta que salga el ganador entre los presentes del evento, en la misma fecha del sorteo.

En el caso de los artefactos estos serán entregados físicamente en el mismo acto, dejándose constancia en el acta, se perfecciona con la entrega.

En el caso de la moto taxi y moto lineal este se entregará a través de la entrega de llaves de los vehículos menores y la firma del acta de entrega dejándose en constancia un ACTA, sujetándose la formalización de la transferencia efectiva de los vehículos menores, conforme a los procedimientos de ley. Asimismo, los gastos requeridos para la transferencia e inscripción de los vehículos menores son de cargo del ganador.

El acto de la entrega de los incentivos deberá constar en un ACTA, que deberá ser suscrito el representante del ministerio del interior o Notario Público y/o del juez de paz del Distrito de Pangoa, en el que se detallaran un acto en la que se desarrollaran las incidencias del acto y en la que se especificaran los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los funcionarios intervinientes y los ganadores del sorteo quienes además asentaran su huella digital.

ARTICULO 8° PLAZO DE ENTREGA DE LOS INCENTIVOS: El ganador del sorteo podrá recoger y reclamar su incentivo en el acto del sorteo sin lugar a reclamo posterior.

ARTICULO 9° PUBLICIDAD DE GANADORES: La relación de los ganadores será publicada centro de los 5 días hábiles de la realización del sorteo en la página web y en el local de la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: SUJETOS EXCLUIDOS DEL SORTEO:

Se EXCLUYE de este sorteo al ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la contratación administrativa del servicio, locación del servicio.

PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS:

Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Gerente de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

